

*Arriaga*

## ANEXO CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

ENTRE

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

GERMÁN VICENCIO ARRIAGADA

En Santiago de Chile, a 1ro de Abril de 2013, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por doña Patricia Corvalán Zúñiga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con el mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, **don Germán Vicencio Arriagada**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante "Desarrollador", con domicilio en la [REDACTED] comuna [REDACTED] han convenido el siguiente anexo para modificar el contrato de desarrollo de software suscrito con fecha 22 de Octubre de 2012 consistente en el diseño, programación e implementación de los sistemas de cajas, reserva de colegios e inscripción de talleres para el MIM, en adelante el "Anexo":

### **PRIMERO: Modificaciones al contrato.**

Las partes convienen en la modificación de las cláusulas que se señalan a continuación:

**A.** Por este instrumento, las partes acuerdan una extensión del plazo para la implementación del software debido a la necesidad de incorporar nuevos requerimientos, así como de asignar mayores recursos a tópicos que no fueron debidamente dimensionados.

En virtud de lo anterior las partes convienen en nuevos requerimientos para el software contratado, que se añaden a la cláusula primera que queda como sigue:

**"PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Desarrollador, para el levantamiento, diseño programación e implementación de los programas de: **1) cajas, 2) reserva de colegios y 3) talleres**, para el Museo Interactivo Mirador ("MIM"):

1. Levantamiento de los requerimientos detallados de los 3 sistemas controlados.
2. Diseño del funcionamiento de los 3 programas y presentación del prototipo a la Fundación.
3. Programación del software a desarrollar de cada uno de los sistemas.
4. Implementación y puesta en marcha de los 3 programas.
5. Entrega de:
  - a. Una descripción completa del software utilizado en el desarrollo de la aplicación, su origen, licencias, etc.
  - b. Un manual completo de instalación, el cual permita a usuarios de la Fundación reinstalar el software desarrollado cuando sea necesario.
  - c. Un manual de uso, que detalle paso a paso la operatoria del producto desarrollado.
  - d. Respaldo del software desarrollado, incluyendo códigos fuentes ejecutables.

Lo anterior de acuerdo a las definiciones directrices y especificaciones establecidas por la Fundación, parte de las cuales se establecerán en el levantamiento especificado en el punto 1, el cual una vez aprobado por la Fundación pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

Adicionalmente, el Desarrollador se compromete a satisfacer los siguientes requerimientos:

1. El software deberá tener la capacidad de manejar más de un museo, es decir, poder definir y/o realizar capacidades, precios, tipos de público, reservas para cada uno de los museos definidos. Se podrán definir cuantos museos se requiera;

2. Respecto a la incorporación documentación a las reservas se define automatizar la captura digital de documentos vinculándolo con el control de un hardware, scanner en este caso; implica la utilización de un standard de conexión, basado en librerías TWAIN, permitiendo independencia de los modelos de los dispositivos.
3. Y generar una plataforma de consultas y reportes en que la Fundación podrá explotar en forma abierta, finalmente;
4. El Desarrollador deberá capacitar al personal de la Fundación en herramientas de generación de reportes.

El hardware no está incorporado en el valor del contrato, el Desarrollador deberá indicar las características técnicas mínimas del hardware requerido para el correcto funcionamiento de los programas."

**B.** En atención a las nuevas obligaciones contractuales acordadas, las partes acuerdan modificar los honorarios convenidos en el contrato original, quedando la cláusula como sigue:

**"SEGUNDO: Honorarios.**

El precio total por los servicios contratados asciende a la suma bruta total de **\$26.000.000**, incluidos impuestos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del servicio contratado, apruebe cada una de las etapas, los pagos antes señalándose cancelarán según el siguiente cronograma:

- \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) el 30 noviembre de 2012, ello sujeto a la entrega y aprobación de las especificaciones de Diseño (Reservas, Cajas y Talleres)
- \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) en el mes de marzo 2013, ello sujeto a la entrega y aprobación de la Versión 1.0 del sistema de reservas.
- \$7.300.000.- (siete millones trescientos mil pesos) el 23 de agosto de 2013, ello sujeto a la entrega de la Versión 1.0 del sistema de cajas.
- \$5.150.000.- (cinco millones ciento cincuenta mil pesos) el 15 de octubre de 2013, ello sujeto a la entrega de la versión 2.0 de cajas y reserva; y la versión 1.0 de la versión de talleres

- \$5.150.0000.- (cinco millones ciento cincuenta mil pesos) contra la entrega final de todos los programas y habiendo finalizado a conformidad los trabajos contratados.

Si la recepción resulta conforme, la Fundación procederá a levantar un acta de constancia. Si se comprueban defectos de menor relevancia en los Servicios, se indicarán en el acta y se fijará un plazo para corregirlos.

Si se comprueba que los Servicios no están debidamente terminados o que adolecen de defectos importantes, la Fundación no los recibirá y deberá subsanar cualquier defecto a la brevedad posible."

Si se comprueba que los Servicios no están debidamente terminados o que adolecen de defectos importantes, la Fundación no los recibirá y deberá subsanar cualquier defecto a la brevedad posible. Se deberá indicar que es lo que la Fundación indica como no terminado, con la alusión al párrafo del contrato o del anexo respectivo."

**C.** En consideración a que se han convenido prestaciones adicionales entre las partes, se modifica la cláusula cuarta que establece los plazos y planes de trabajo, quedando esta como sigue:

**"CUARTO: Plazos y plan de trabajo.**

El plazo total para el levantamiento, diseño, programación, implementación y puesta en marcha de los servicios contratados es de xx semanas contadas desde la fecha de la firma de este contrato.

Los plazos parciales de entrega son

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| • Especificación de Diseño (Reservas, Cajas, Talleres)        | 30/11/2012                     |
| • Entrega versión 1.0 inicial de Reservas                     | 14/01/2013                     |
| • Entrega versión 1.0 inicial de Cajas                        | 02/09/2013                     |
| • Pruebas MIM Reservas y Cajas                                | 09 al 16/09/2013               |
| • Entrega versión 1.0 inicial de Talleres                     | 30/09/2013                     |
| • Capacitación técnica  | primera quincena de septiembre |
| • Entrega versión 1.0 Talleres; y versión 2.0 Reserva y Cajas | 07/10/2013                     |
| • Pruebas MIM de todos los sistemas                           | 08 al 14/10/2013               |
| • Entrega versión final Cajas, reservas y Talleres            | 21/10/13                       |

- Aprobación MIM de los sistemas
- Entrega Final de todos los trabajos contratados, fecha tope

25/10/13

30/10/2013

En caso que el Desarrollador no cumpliera con uno o más de los plazos parciales de entrega antes señalados, deberá pagar a la Fundación una multa de 2 UF por cada día de atraso, las cuales serán compensadas y retenidas respecto de cualquier obligación o pago que adeudare la Fundación al Desarrollador, sea bajo el presente Contrato o por otro motivo.

El Desarrollador se obliga a emplear la mayor diligencia en la ejecución de los servicios contratados y responderá de todo perjuicio que ocasionare a la Fundación, al MIM y a terceros.

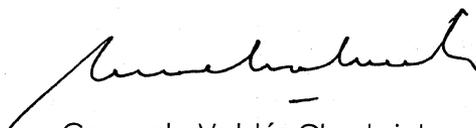
El Desarrollador ejecutará los servicios y trabajos contratados en el horario previamente establecido por la Fundación."

### **Segundo. Declaración.**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

**Tercero. Personerías.**

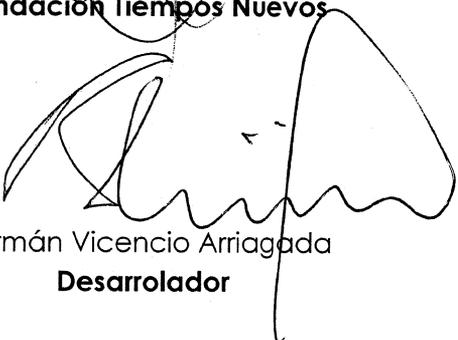
La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña Patricia Corvalán Zúñiga para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. No se agregan por entenderse conocidas entre las partes.



Consuelo Valdés Chadwick  
Directora Ejecutiva  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Patricia Corvalán Zúñiga  
Directora Administración y Finanzas  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Germán Vicencio Arriagada  
**Desarrollador**